

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 003214

**OTORGA PATENTE COMERCIAL Y
ALCOHOLES TEMPORAL QUE INDICA.-**

LICANTEN,

10 DIC 2020

VISTOS:

- a) La solicitud presentada.
- b) Acuerdo del Concejo Comunal de Licantén, adoptado en sesión Ordinaria de fecha 07.12.2020 ACTA N° 34.-
- c) Ley N° 19.925, de 2004, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- d) Lo señalado en el DL. N° 3.063 DE 1979, sobre Rentas Municipales.
- e) El Artículo N° 14 del DS. N° 484 de 1980.
- f) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1°.- APRUEBASE, La presente patente temporal comercial y de alcohóles de la comuna de Licantén por el período 07.12.2020 hasta el 31.03.2021.-

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : MAURICIO ALEJANDRO REYES VIDAL
RUT : 15.871.389-6
DIRECCION PART. : MATAQUITO S/N, LICANTEN

PATENTE

ROL :
GIRO : RESTAURANT DE TURISMO
DIRECCION COMERCIAL: KM. 116 S/N, RANCURA, LICANTEN

- 2°.- Se deja expresa constancia que los propietarios o arrendatarios de los establecimientos comerciales de alcohóles que se incluyen en el presente Decreto Municipal, deberán observar estrictamente el funcionamiento del giro respectivo en conformidad a la Ley N° 19.925 de 2004, sobre alcohóles, bebidas alcohólicas y vinagres, como también el horario de trabajo fijado por esta corporación. En caso contrario, el Concejo Municipal procederá a caducar la patente según lo establece la letra n) del DFL N° 2-19.602 de 1999, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JOSE MUÑOZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

OFV/JMM/pdq.

DISTRIBUCION:

- 1 c. Departamento Rentas y Finanzas.
- 1 c. Interesado.
- 1 c. Archivo.



OSCAR MARCELO FERNANDEZ VILOS
ALCALDE